



**JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
SANTA BÁRBARA, ANTIOQUIA**

Viernes, nueve (9) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	ORDINARIO LABORAL
Demandante	GABRIEL ÁNGEL GARCÍA QUINTERO
Demandado	FERNANDO VÉLEZ VÉLEZ
Radicado	05 679 31 89 001 2016 00177 00
Providencia	Interlocutorio No. 34
Decisión	Devuelve contestación

Visto el memorial que antecede, se allegó escrito de contestación a nombre de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL "UGPP", el mismo que debe devolverse a fin de que en el término de cinco (5) días se subsanen los requisitos que a continuación se citan, so pena de tenerse por NO CONSTESTADA¹:

- Deberá allegar el poder debidamente signado por la poderdante o bajo las demás formalidades establecidas en el artículo 5 del decreto 806 de 2020.

"...Los poderes especiales para cualquier actuación judicial se podrán conferir mediante mensaje de datos, sin firma manuscrita o digital, con la sola antefirma, se presumirán auténticos y no requerirán de ninguna presentación personal o reconocimiento..."

De otro lado, se allega escrito presentado por el Dr. JUAN FELIPE MOLINA ÁLVAREZ, mediante el cual atiende el requerimiento que le fuese realizado por auto del 31 de mayo del presente año, y como consecuencia se accede a su solicitud de desistimiento del decreto y practica del documento "Acta de transacción suscrita por el demandante".

NOTIFÍQUESE

CARINA MARCELA ARBOLEDA GRISALES

JUEZ

JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO
SANTA BÁRBARA, ANTIOQUIA

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADO N° 24 fijado en la Secretaría del
Despacho, hoy 12 julio 2021 a las 08:00 a.m.



BERNARDA MARÍA MONTAÑA LÓPEZ
SECRETARIA